JEP \| JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de supervisión de contratos / convenios	JEP-FR-08-07 Versión 4.0 \| 2022-04-15

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA						**No. CONTRATO/CONVENIO:**					JEP - 890 de 2023			
No. DE IDENTIFICACIÓN:	891.502.104-5			**TIPO CONTRATO:**			Contrato de Prestación de Servicios			**Informe No:**		11		PARCIAL	
PERIODO DEL INFORME:	**del**	1	de	octubre	de	2024	al	31	de	octubre		de		2024	

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - ACTIVIDADES DESARROLLADAS - COMENTARIOS DEL SUPERVISOR

Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato y de conformidad con lo establecido en la cláusula No. 2 - Obligaciones del Contratista, se presenta el informe correspondiente:
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada en las instalaciones de la JEP de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico No. 1)

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, del 1 al 31 de octubre de 2024, prestó el servicio de seguridad conforme a lo establecido en el anexo técnico No. 1, en el que se describe gráficamente los servicios prestados por los profesionales de vigilancia para las diferentes actividades desarrolladas en este período; de igual manera en la parte final de la evidencia No. 1 se describe el valor de cada uno de los 45 puestos ($ 239.208.783) para las dos sedes de la Entidad en la ciudad de Bogotá D.C., como se refleja en la factura No. FE 1326 y el valor de la Bolsa de Mantenimiento ($ 18.882.087)se refleja en la factura No. FE 1332, para un valor total de $ 258.090.870

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se anexa "Informe de Actividades del 1 al 31 de octubre de 2024, de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA". **Evidencia No. 1**

2. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, la totalidad de los documentos de los vigilantes y miembros del esquema seleccionado para la ejecución del contrato establecidos en el Anexo Técnico No. 1.

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, entregó dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del contrato, los documentos de los vigilantes y miembros del esquema seleccionado y asignado a la Entidad, conforme a lo establecido en el anexo técnico No. 1.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Esta documentación se encuentra anexa en el expediente físico del contrato JEP No. 890 de 2023.

3. Contar al inicio y durante el desarrollo del contrato, con la licencia vigente de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de supervisión, vigilancia fija, con y sin armas, vigilancia con medio canino y operación de medios tecnológicos.

Ejecución: Del 1 al 31 de octubre de 2024, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, contó con licencia vigente de funcionamiento a nivel nacional No. 20204100016137 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 84 del Decreto No. 2106 de 2019, presta el servicio a través de personal con credencial vigente expedida por la SVSP. La empresa cuenta con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias y en las modalidades de supervisión, vigilancia fija, con y sin armas, vigilancia con medio canino y operación de medios tecnológicos.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Esta documentación se encuentra anexa en el expediente Contractual físico del contrato JEP No. 890 de 2023.

4. Tener vigentes los permisos de tenencia y porte armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del contrato.

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, presentó la relación de armamento asignado y sus respectivos permisos vigentes, correspondientes a 3 armas de fuego asignadas al dispositivo de seguridad de las instalaciones de la JEP, autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Esta documentación se encuentra anexa en el expediente físico del contrato JEP No. 890 de 2023.

5. Garantizar que el servicio de vigilancia sea permanente y no se interrumpa en ninguna circunstancia, para lo cual deberá mantener comunicación permanente con los puestos de vigilancia objeto del contrato.

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, prestó de manera eficiente e ininterrumpida el servicio durante el periodo del 1 al 31 de octubre de 2024, y mantuvo comunicación permanente con todos los puestos de vigilancia, contemplados en el objeto del contrato. A continuación se describe en el cuadro, el valor por cada uno de los 32 puestos para las Instalaciones Principales de la Entidad y 13 puestos para la Oficina Alterna para un total de $ 239.208.783 como se refleja en la factura No. FE1326 y el valor de $ 18.882.087 como se refleja en la factura No. FE 1332 , para un valor total de $ 258.090.870.

SERVICIO 1 AL 31 DE OCTUBRE INSTALACION PRINCIPAL

No	DETALLE DEL SERVICIO	CANT.	VALOR UNITARIO	BASE IVA	I.V.A	TOTAL MENSUAL
1	SERVICIO DE SUPERVISIÓN 24 HORAS PERMANENTES - CON MEDIO DE COMUNICACIÓN - **SIN ARMA**	1	$ 12.838.474	1.283.848	243.874	13.079.350
2	SERVICIO DE VIGILANCIA - (OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS) CON EQUIPO DE COMUNICACION - **SIN ARMA** 24 HORAS	1	$ 12.838.474	1.283.848	243.874	13.079.350
3	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PUERTA VEHICULAR) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - **CON ARMA** 24 HORAS	1	$ 13.073.170	1.307.317	248.390	13.321.560
4	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECORRECOR EXTERNO CALLE 6A) CON EQUIPO DE COMUNICACION - **CON ARMA** 24 HORAS	1	$ 13.073.170	1.307.317	248.390	13.321.560
5	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECORRECOR EXTERNO CARRERA 7) CON EQUIPO DE COMUNICACION - **CON ARMA** 24 HORAS	1	$ 13.073.170	1.307.317	248.390	13.321.560
6	SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO CANINO 24 HORAS	1	$ 13.192.017	1.319.202	250.648	13.442.665
7	SERVICIO DE VIGILANCIA CON MEDIO CANINO 12 HORAS	1	$ 7.307.309	393.751	74.813	4.015.113
8	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECEPCIÓN CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 3.830.895	353.089	72.787	3.903.682
9	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECEPCIÓN CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 3.830.895	353.089	72.787	3.903.682
10	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECEPCIÓN CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 3.830.895	353.089	72.787	3.903.682
11	SERVICIO DE VIGILANCIA - (LOBBY) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:30 a.m. a 6:30 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 3.830.895	353.089	72.787	3.903.682
12	SERVICIO DE VIGILANCIA - (LOBBY) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:30 a.m. a 6:30 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 3.830.895	353.089	72.787	3.903.682
13	SERVICIO DE VIGILANCIA - (LOBBY) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:30 a.m. a 6:30 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 3.830.895	353.089	72.787	3.903.682
14	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECORRECOR INTERNO) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de L-V	3	$ 3.830.895	353.089	72.787	11.711.046
15	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PISO 2) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	1	$ 3.830.895	353.089	72.787	3.903.682
16	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PISO 3) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	1	$ 3.830.895	353.089	72.787	3.903.682
17	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PISO 4) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	1	$ 3.830.895	353.089	72.787	3.903.682
18	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PISO 5) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	1	$ 3.830.895	353.089	72.787	3.903.682
19	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PISO 6) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	1	$ 3.830.895	353.089	72.787	3.903.682
20	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PISO 7) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	1	$ 3.830.895	353.089	72.787	3.903.682
21	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PISO 8) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	1	$ 3.830.895	353.089	72.787	3.903.682
22	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PISO 9) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	1	$ 3.830.895	353.089	72.787	3.903.682
23	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PISO 10) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	1	$ 3.830.895	353.089	72.787	3.903.682
24	SERVICIO DE VIGILANCIA - (PISO 11) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	1	$ 3.830.895	353.089	72.787	3.903.682
25	SERVICIO DE VIGILANCIA - (DOTACIÓN) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.) de L-V	2	$ 3.830.895	353.089	72.787	7.807.364
26	SERVICIO DE VIGILANCIA - (OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:00 a.m. a 6:00 p.m.)	1	$ 3.830.895	353.089	72.787	3.903.682
27	SERVICIO DE VIGILANCIA - (TECNICO) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA**	2	$ 3.267.853	326.785	67.390	6.659.946
28	SERVICIO DE COORDINADOR EXCLUSIVO DE SEGURIDAD DEL ESQUEMA DE VIGILANCIA - CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - **SIN ARMA** lunes a viernes	1	$ 4.233.130	423.313	87.329	4.313.559
	TOTAL VIGILANCIA PRIVADA	32		$ 16.230.790	$ 3.003.844	$ 180.452.669

SERVICIO 1 AL 30 DE OCTUBRE OFICINA ALTERNA

No	DETALLE DEL SERVICIO	CANT.	VALOR UNITARIO	BASE IVA	I.V.A	TOTAL MENSUAL
1	SERVICIO DE SUPERVISIÓN 12 HORAS - CON MEDIO DE COMUNICACIÓN - **SIN ARMA**	1	$ 3.830.895	383.090	72.787	3.903.682
2	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECORREDOR INTERNO) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - **SIN ARMA** 24 HORAS	1	$ 12.835.476	1.283.548	243.874	13.079.350
3	SERVICIO DE VIGILANCIA - (RECEPCION CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA**	2	$ 3.267.853	326.785	62.090	6.659.946
4	SERVICIO DE VIGILANCIA (DOTANO) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:30 a.m. a 6:30 p.m.) de L-V sin festivos	2	$ 3.830.895	383.089	72.787	7.807.364
5	SERVICIO DE VIGILANCIA (RECEPCION/PISO 1) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:30 a.m. a 6:30 p.m.) de L-V sin festivos	2	$ 3.830.895	383.089	72.787	7.807.364
6	SERVICIO DE VIGILANCIA (LOB 1) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:30 a.m. a 6:30 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 3.830.895	383.089	72.787	3.903.682
7	SERVICIO DE VIGILANCIA (PISO 2) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:30 a.m. a 6:30 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 3.830.895	383.089	72.787	3.903.682
8	SERVICIO DE VIGILANCIA (PISO 3) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:30 a.m. a 6:30 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 3.830.895	383.089	72.787	3.903.682
9	SERVICIO DE VIGILANCIA (PISO 4) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:30 a.m. a 6:30 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 3.830.895	383.089	72.787	3.903.682
10	SERVICIO DE VIGILANCIA (PISO 5) CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN - 12 HORAS **SIN ARMA** (6:30 a.m. a 6:30 p.m.) de L-V sin festivos	1	$ 3.830.895	383.089	72.787	3.903.682
	TOTAL VIGILANCIA PRIVADA	13		4.476.052	888.260	58.776.114

6. Allegar al supervisor del contrato, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, la relación de los números de los equipos de radios y/o celular que se destinarán a la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico No. 1).

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, cumplió con lo establecido al inicio del contrato, presentando la relación de los números de los equipos de radios y celular que se destinaron para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Esta documentación se encuentra anexa en el expediente Contractual físico del contrato JEP No. 890 de 2023.

7. Garantizar el relevo en un lapso de una (1) hora, de los vigilantes y miembros del esquema contratados para la prestación del servicio de vigilancia para la JEP, en los descansos, compensatorios, incapacidades, reemplazos y ausencia de personal por caso fortuito, sin que esto perjudique o desmejore la competencia y calidad del servicio contratado.

Ejecución: Del 1 al 31 de octubre de 2024, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, presentaron las siguientes novedadesen la sede principal de la Entidad: 4 incapacidades, 2 retiros, 3 Ingresos, 2 permisos no remunerados y 2 inasistencias, las cuales se cubrieron oportunamente.
Por otro lado en el servicio de la Oficina Alterna, se presentaron las siguientes novedades: 1 ingreso, 1 retiro y 2 incapacidades, las cuales se cubrieron en tiempo.
La información antes descrita se puede evidenciar en los cuadros enviados por el Coordinador de la empresa de Vigilancia asignado para las dos instalaciones de la JEP, donde se relacionan estas novedades.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se anexa soporte "Cuadro de Novedades octubre". Evidencia No. 2.

8. Cuando el supervisor del contrato solicite cambios de los vigilantes y/o miembros del esquema asignado a la ejecución del contrato, deberá designar su reemplazo con personas que acrediten iguales o superiores requisitos a los mínimos exigidos para la prestación del servicio.

Ejecución: Del 1 al 31 de octubre de 2024, el supervisor del contrato no solicitó a la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, cambios de los vigilantes y/o miembros del esquema asignado a la ejecución del contrato.

9. Garantizar el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos, a todos los vigilantes y miembros del esquema que fueron contratados para la ejecución del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las estipulaciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo.

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, para este periodo garantizó el pago de las obligaciones laborales y costos operativos, anexando certificación suscrita por el Representante Legal del pago de seguridad social para su respectiva verificación.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se anexa como documento soporte "certificado de aportes de Seguridad social del mes de octubre de 2024" **Evidencia No. 3**

10. Garantizar que los vigilantes y miembros del esquema contratado cuenten con la experiencia, capacitación y entrenamiento para la prestación del servicio.

Ejecución: En el mes de octubre de 2024, la COMPANIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, contó con personal experimentado, capacitado y entrenado para la prestación del servicio en la JEP; No obstante, se llevaron a cabo en este periodo 4 capacitaciones con el personal de vigilancia por parte del Coordinador de Seguridad de la empresa: John Ally León Martin, donde el personal fue retroalimentados sobre conceptos relacionados con los siguientes temas:

(01) Acta de "Entrega de mobiliario al personal del esquema de seguridad de la JEP-Nivel central", los días 10 y 11 de octubre de 2024.
(01) Reinducción "Consignas al cumplimiento de directrices exigidas por el cliente y soportadas por el area de operaciones de Covisur.", el día 12 de octubre de 2024.
(01) Acta 021 de "Re-induccion consignas manual de funciones ", el día 24/10/2024.
(01) Acta 022 de "Seguridad Vial- Comite de Convivencia -Copasst Sarlaft", el día 29/10/2024.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se anexa soporte "actas de reuniones y capacitaciones octubre" **Evidencia No. 4**

11. Dotar a los vigilantes y miembros del esquema asignado para la prestación del servicio con los elementos básicos descritos en el Anexo No.1 (Anexo Técnico No.1), de acuerdo con las necesidades y servicio prestado por cada uno.

Ejecución: Para el periodo del 1 al 31 de octubre de 2024, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, mantuvo la dotación al personal asignado para la efectiva prestación del servicio, disponiendo de todos los elementos descritos en el Anexo Técnico No. 1, lo cual se constata de manera permanente durante la prestación del servicio, lo cual estuvo a cargo del coordinador designado ante la JEP.

12. Entregar a los vigilantes y miembros del esquema las dotaciones de ley, en las cantidades, calidades y tiempos establecidos. Igualmente, dotar a dicho personal con todos los elementos de seguridad industrial para el desarrollo de su trabajo.

Ejecución: Para el periodo del 1 al 31 de octubre de 2024, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, verificó que el personal asignado para la prestación del servicio contara con los elementos y equipos mínimos para el mismo: uniformes con los distintivos de la empresa, botas, linternas, pitos, detectores de metal manuales (Garret), bastones tambo cobra, espejos cóncavos, minutas, equipos de comunicación (radios de comunicación) y demás elementos que han sido necesarios para la prestación del servicio, lo cual estuvo a cargo de la gestión del coordinador encargado ante la JEP.

13. Dotar a los vigilantes y miembros del esquema, de minutas, planillas de control, medios tecnológicos y demás elementos que faciliten la supervisión, control y comunicación directa entre la empresa y la JEP.

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, entregó al personal los elementos requeridos para facilitar la comunicación y transmisión de instrucciones que son plasmadas en los diferentes libros; estos fueron distribuidos a los Supervisores de turno, los responsables en cada piso y puestos de servicio establecidos para la Entidad, de igual manera entregó la dotación al personal vinculado que presta el servicio en la Oficina Alterna de a la JEP.

14. El coordinador exclusivo o los supervisores deberán efectuar revistas a todos los servicios requeridos, de la siguiente manera:
-Para los servicios con modalidad de 24 horas, mínimo dos (2) veces durante el día y dos (2) veces durante la noche, las cuales se deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.
-Para los servicios con modalidad de 12 horas diurnas, dos (2) veces durante el día, las cuales deben registrar en la minuta foliada del respectivo puesto.

Ejecución: En este periodo la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, cumplió con las funciones de efectuar revistas a los servicios requeridos de vigilancia y seguridad enmarcadas en el presente contrato, a través del coordinador y los supervisores, lo cual se puede evidenciar en los libros de las minutas diarias que se encuentran en cada piso de la instalación principal y de la Oficina Alterna de la JEP , ubicadas en la carrera 7 No. 63 - 44 y la calle 26 No. 69A-50 torre A, respectivamente en la ciudad de Bogotá D.C. Para un total de 24 minutas.

15. Mantener permanente contacto a través del respectivo medio tecnológico de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico No 1. asignado para el servicio, entre el coordinador del contrato, el supervisor designado por la JEP y la Oficina Asesora de seguridad y Protección en las instalaciones de la JEP, para tal fin se dejará constancia en la minuta de servicios. Así mismo ante la necesidad de impartir instrucciones, se recomienda dejar el respectivo control de asistencia y/o acta de reunión, donde queden registradas en detalle las orientaciones que se den.

Ejecución: La supervisión del presente contrato, durante octubre de 2024, mantuvo contacto con el coordinador, a través del cual se comunicó permanentemente y/o cuando se presentó alguna situación extraordinaria; es de anotar que tanto en el centro de control como en la recepción hay disponible un teléfono celular para atender cualquier indicación para la sede central. Para la Oficina Alterna se cuenta con un (1) teléfono en recepción y otro a cargo del supervisor, contribuyendo de esta manera a una efectiva comunicación.

16. Designar dos (2) operadores de mantenimiento para los sistemas de seguridad electrónica, quienes deberán realizar mantenimientos preventivos, correctivos y de gestión de los sistemas de seguridad y vigilancia electrónica asignados; así mismo realizar el monitoreo a las áreas cubiertas por el circuito cerrado de televisión, revisar grabaciones fílmicas y supervisar los medios electrónicos de seguridad instalados en las instalaciones de la JEP.

Ejecución: Durante el período relacionado los operadores de mantenimiento de seguridad electrónica de la instalación principal renunciaron, por lo que se designaron 2 nuevos operadores a partir del 16 y 19 de septiembre de 2024, respectivamente. Por otro lado para la Oficina Alterna, se contrataron dos (2) operadores de mantenimiento asignados por la empresa, a partir del 2 de septiembre de 2024.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA. Esta documentación se encuentra anexa en el expediente físico del contrato No. JEP 890 de 2023.

17. Disponer el suministro de repuestos o insumos requeridos para el normal funcionamiento de los sistemas de seguridad y vigilancia electrónica, de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico No. 1, a cargo del valor de la bolsa de repuestos y mantenimientos especializados.

Ejecución: El encargado de la seguridad electrónica de la Oficina de Seguridad, presentó necesidades de mantenimiento y de funcionamiento a los sistemas de seguridad durante el período del mes de octubre de 2024, por lo que que se requirió de recursos para el uso de la bolsa de repuestos por un valor de $18.882.087. La empresa Telenet Ingeniería, la cual realizó los trabajos de mantenimiento envió el día 11 de octubre, el informe del mantenimiento Preventivo CCTV, donde relaciona con detalle los trabajos realizados.

E**VIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:** Se anexa soporte "ACTA DE ENTREGA MTTO JEP.pdf". **Evidencia No. 5**

18. Registrar el ingreso de las personas a las instalaciones de la JEP, realizando el respectivo registro a través de los sistemas tecnológicos disponibles.

Ejecución: Durante el período del 1 al 31 de octubre de 2024, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, garantizó la seguridad de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones de la JEP, realizando el respectivo registro de ingreso con fotografía, registro de la información contenida en el documento de identificación del visitante y/o funcionario.

19. Llevar el control y registro de los elementos que ingresan y salen de las instalaciones.

Ejecución: Durante este periodo, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, realizó el control y registro de los elementos que ingresaron y salieron de las instalaciones de la JEP, haciendo los registros en los libros de vigilancia (minutas), en los sistemas electrónicos para tal fin, y realizó control de salida de los elementos de la Entidad.

20. Realizar el correspondiente registro de paquetes, bolsos, maletines y los demás en los que sea posible ingresar elementos que puedan ser utilizados para afectar la seguridad e integridad de las personas e instalaciones.

Ejecución: Durante el período del 1 al 31 de octubre de 2024, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, cumplió a cabalidad con el correspondiente registro de paquetes, bolsos, maletines y demás elementos en los que sea posible ingresar elementos que puedan ser utilizados para afectar la seguridad e integridad de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de la Entidad. En este lapso no se presento ningún evento extraordinario.

21. Los vigilantes en cada turno asignado informarán y elaborarán de forma inmediata al supervisor del contrato, un reporte o informe acerca de las situaciones que puedan afectar la seguridad en cuanto a: presencia de personas sospechosas, potenciales riesgos que vulneren y/o afecten la tranquilidad, integridad y seguridad de las personas e instalaciones.

Ejecución: Durante el período del 1 al 31 de octubre 2024, la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, no atendió situaciones y alteraciones de seguridad en las instalaciones de la JEP.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA: Se anexa "Informe de Actividades del 1 al 31 de octubre de 2024, de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA". **Evidencia No. 6**

22. Las demás establecidas en el Documento Justificativo de la Contratación, Anexo Técnico No. 1 – Especificaciones Técnicas, las Reglas de la Invitación, la minuta del contrato y todas aquellas que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Ejecución: La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, cumplió con todas las obligaciones establecidas en el Documento Justificativo de la Contratación, Anexo Técnico, Especificaciones Técnicas de las Reglas de la Invitación y la minuta del contrato, así como de todas aquellas que se requieren para el presente contrato.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO					*VALOR*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO					*$ 3.401.832.346,00*
VALOR ADICIONES *(si aplica, especificar el o los números de adición)*					*$ 335.235.752,00*
VALOR REDUCCIÓN *(si aplica)*					*$ 8.127.808,00*
VALOR POR OTRO CONCEPTO *(si aplica)*					*$ 0,00*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					***$ 3.728.940.290,00***
VALOR PAGADO					
Pago No. 1 -	mes :	***diciembre***	de	***2023*** $ 77.941.645,00	
Pago No. 2 -	mes :	***enero***	de	***2024*** $ 180.769.134,00	
Pago No. 3 -	mes :	***febrero***	de	***2024*** $ 180.005.227,99	
Pago No. 4 -	mes :	***marzo***	de	***2024*** $ 179.858.507,00	
Pago No. 5 -	mes :	***abril***	de	***2024*** $ 179.618.278,00	*$ 1.745.655.238,99*
Pago No. 6 -	mes :	***mayo***	de	***2024*** $ 174.727.372,00	
Pago No. 7 -	mes :	***junio***	de	***2024*** $ 178.949.658,00	
Pago No. 8 -	mes :	***julio***	de	***2024*** $ 179.363.339,00	
Pago No. 9 -	mes :	***agosto***	de	***2024*** $ 180.172.423,00	
Pago No. 10 -	mes :	***septiembre***	de	***2024*** $ 234.249.655,00	
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO *(valor a pagar factura)* *					*$ 258.090.870,00*
VALOS TOTAL EJECUTADO *(valor pagado + valor causado no pagado)*					***$ 2.003.746.108,99***
SALDO DEL CONTRATO *(valor total del contrato – valor total ejecutado)*					***$ 1.725.194.181,01***
SALDO POR REINTEGRAR *(si aplica)*					*$ 0,00*
SALDO POR LIBERAR (si aplica)					*$ 0,00*
SALDO LIBERADO (si aplica)					*$ 8.127.808,00*

** El valor causado no pagado corresponde a cuentas de cobro o facturas recibidos y aprobados a satisfacción por el supervisor o interventor para su pago.**

3. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

La supervisión/interventoría ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles definidos en el Documento Justificativo de la Contratación y en el contrato, en curso de la ejecución del presente contrato/convenio/orden:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	QUIÉN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN	CUÁNDO Y CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO
Retraso en la presentación de la documentación del proceso de selección de oferente	Contratante	Revisión y apoyo a la elaboración de los estudios del documento justificativo con el personal pertinente de la entidad.	Revisión y ajuste del estudio previo constante actualización normativa. Trabajo en equipo . Cada vez que lo requiera la Oficina Asesora de Seguridad y Protección

Desinterés de los oferentes e interesados en presentarse en el proceso	Contratante	Verificando los tiempos y las postulaciones en las plataformas.	Cada vez que lo requiera la Oficina de Seguridad y Protección.
Recepción extemporánea de las pólizas de amparo de cumplimiento contractual	Contratante	Comunicación constantes vía telefónica o escrita con el contratista para que allegue la garantía exigida en los tiempos requeridos.	Al siguiente día de la Adjudicación.

4. GARANTÍAS

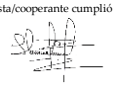
ESTADO	NÚMERO DE POLIZA	ANEXO DE LA PÓLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA		FECHA APROBACIÓN (Subdirector de Contratación - SECOP II)
					Desde	Hasta	
CONTRATO FIRMADO	1.Poliza Responsabilidad Civil Extracontractual No. 895-74-994000004937. 2. Póliza de Cumplimiento No. 895-47-994000008035.	1 1	Aseguradora Solidaria de Colombia. Seguros del Estado. Aseguradora Solidaria de Colombia. Seguros del Estado.	13/12/2023 14/12/2023	16/12/2023 16/12/2023	30/06/2025 30/06/2025	15/12/2023
MODIFICACIÓN							

5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

MODIFICACIÓN	No.	FECHA	OBSERVACIÓN
Otrosí	1	4/07/2024	*1.Reducir del valor para la vigencia 2023 en la suma de OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE($8.127.808)*
			2.Adicionar el valor del contrato para la vigencia 2024, en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA YCINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 335.235.752), incluido IVA y todos los gastos, impuestos o erogaciones,

6. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PERÍODO

Certifico que el (la) contratista/cooperante cumplió con las obligaciones contractuales y efectuó el pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, y de ARL de acuerdo con la Ley 1562 de 2012. Así mismo,

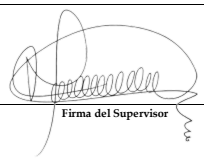


Firma del Supervisor

CC: 79,749,883
Nombre: HERNANDO LOZANO GONZALEZ
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II (E)

Del 1 al 7 de octubre de 2024

En caso de existir un segundo supervisor:



Firma del Supervisor

CC: 39.707.567
Nombre: MARÍA EMMA CARO ROBLES
Cargo: ASESOR III

Del 8 al 31 de octubre de 2024

Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados deberán ceñirse a las políticas de publicación definidas en los artículos 7 y 8 del Decreto 130 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".